

Información proporcionada por Comisión para el Mercado Financiero

# Actualización de datos de inscripción de empresas de auditoría externa ante la CMF

Última actualización: 04 abril, 2024

## Descripción

Permite a empresas de auditoría externa, [inscritas en el registro](#) a cargo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), modificar los antecedentes de inscripción descritos en la sección III, letras A y B, de la Norma de Carácter General (NCG) N° 275, de 2010.

Revise [más información](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año a través de la **plataforma SEIL**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se produzco la modificación.

## ¿A quién está dirigido?

Personas jurídicas que se desempeñan como empresas de auditoría externa.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Los antecedentes descritos en la sección II, letra F, de la NCG N° 275 (2010), modificada por la [NCG N° 355](#) (2013).

3 Unidades de Fomento (UF).

**Importante.** Antes de ingresar a la plataforma de Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL) para depositar los reglamentos de fondos, es necesario realizar la transferencia a la siguiente cuenta:

- Titular: Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
- RUT: 60.810.000-8.
- N° cuenta corriente BancoEstado: 133591.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Realice la transferencia bancaria correspondiente a la actualización.
3. Haga clic en “ir al trámite en línea”.
4. Una vez en el sitio web de la institución, ingrese su código de usuario y clave secreta, y haga clic en “ingresar”. Si no está registrado, revise el [manual del sistema de administración de usuarios SEIL](#).
5. Siga las instrucciones del sistema SEIL.
6. Como resultado del trámite, habrá actualizado los datos de inscripción de la empresa de auditoría externa.

### Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/74051-actualizacion-de-datos-de-inscripcion-de-empresas-de-auditoria-externa-ante-la-cmf>